# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 21 de octubre de 1994 — Número 97

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958


## SUMARIO


| | Págs. |
|---|---|
| Gobierno Civil de Avila | 1 a 2 |
| Diputación Provincial de Avila | 3 a 6 |
| Excmo. Ayuntamiento de Avila | 6 a 8 |
| Mancomunidad Municipal | 8 y 9 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | 9 a 11 |
| Ministerio de Economía y Hacienda | 11 a 13 |
| Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente | 14 a 16 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: | |
| Juzgados de 1.ª Instancia | 16 |
| AYUNTAMIENTOS: | |
| Diversos Ayuntamientos | 16 |


Número 3.264/S

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a don Juan Francisco Jiménez Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Juan Bosco, 16 de Avila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 3 de octubre de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

---

Número 3.265/S

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a doña MARÍA JOSEFA MARTÍN GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Rufino Martín, 11-3º de Avila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 3 de octubre de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

---

Número 3.326/S

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Alfredo Escudero Motos, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Villa Florentino Nº 22 de Avila, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión

con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 5 de octubre de 1994.

El Gobernador Civil.- D.P. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- • ● • ---

Número 3.325/S

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO:

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adms. Públicas y del Procedimiento Administ. Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTUARIAS**

Fecha: 10 de agosto de 1994.
*NEGDO. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS*
*N/Ref.: 747/94*

**Asunto: RESOLUCIÓN**

En escrito de fecha 11 de abril de 1994, formuló denuncia contra D. Carlos Fernando Huerta Campos, DNI Nº 6.574.147, de Aldea del Rey Niño (Avila), la Policía Local de Gijón en base a los siguientes hechos: en el día 8 de abril de 1994, a las 13,10 horas, en las inmediaciones de la Cocina Económica, calle Mieres de Gijón, se le ocupó a Vd. una navaja de 12 Cm. de hoja y empuñadura de madera y metal dorado, siendo considerada como un arma prohibida.

En fecha 28-06-1994 se le dió a Vd. un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que alegara lo que considerara pertinente en su defensa habiendo transcurrido dicho plazo sin que ejerciera su derecho.

Al no haber sido desvirtuados los hechos denunciados se le considera a Vd. responsable de Infracción al artículo 5.3 del Reglamento de Armas de 29-01-93 y al artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por lo que esta Delegación de conformidad con las facultades que le confiere los artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica, ha acordado imponerle a Vd. una multa de 10.000 (diez mil) Ptas. y la incautación y destrucción del arma intervenida.

Contra esta sanción puede Vd. interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la fecha en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación.

Deberá hacer efectiva la multa en Papel de Pagos y en esta Delegación en el plazo del período voluntario (como al final se indica).

Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándolo en vía ejecutiva, con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

El Delegado del Gobierno, *Ilegible.*

**Período voluntario para el pago de la multa**

- Resoluciones en las que el plazo de Recurso finalice entre los días 1 al 15 de cada mes: Hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.
- Resoluciones en las que el plazo de Recurso finalice entre los días 16 al último de cada mes: Hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- • ● • ---

Número 3.327/S

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Juan José Mendoza Escudero, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de la Juventud Nº 3, de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente Nº 333/94, por importe de 51.000 Ptas. e infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

**a)** Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**b)** Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 5 de octubre de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- • ● • ---

Número 3.185/S

## Diputación Provincial de Avila

**Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 19 de septiembre de 1994**

1.— Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado día 27 de julio.

2.— Se dió cuenta de las resoluciones dictadas por el Presidente entre los días 1 de julio y 16 de agosto.

3.— Aprobar las bases que han de regir los concursos para cubrir las plazas de Oficial Mayor y Tesorero de esta Diputación.

4.— Se dió cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso nº 328/93, contra actos del Ayuntamiento de Avila en relación con el impuesto de circulación de vehículso.

5.— Se dió cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso nº 501/94, interpuesto por Diputados del Grupo Socialista de la Diputación, contra acuerdo relativo a composición de Comisiones Informativas.

6.— Dar cuenta de sendos escritos recibidos de Autoridades de la Guardia Civil, agradeciendo la concesión de la Medalla de Qro de la Provincia a ese Instituto.

7.— Interesar de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, detalle de la liquidación practicada a esta Diputación, correspondiente al año 1993, relativa a la participación de la misma en Tributos del Estado.

8.— Aprobar la adquisición de distinto material deportivo.

9.— Modificar dos claúsulas del pliego de condiciones económico administrativas aprobado en sesión de fecha 27 de julio pasado.

10.— Dictámenes de la Comisión informativa de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1994:

a) Informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo de Santa María del Arroyo.

b) Informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo de Marlín.

c) Aprobar proyectos y presupuestos del Plan de Carreteras 1993, estableciendo el sistema para la contratación de las obras que lo integran.

d) Autorizar la cesión de un tramo de carretera de acceso a la localidad de Santa Cruz de Pinares, a ese Ayuntamiento.

e) Formalizar un contrato de colaboración con una empresa para la realización de determinadas obras, en la carretera de Gil García.

f) Formalizar un contrato de colaboración con una empresa para la realización de determinadas obras, en la carretera de Mijares C-501.

11.— Asuntos de Presidencia:

A) Manifestar el pésame de esta Corporación por el fallecimiento del funcionario Don Manuel Gil García.

B) Elevar consulta a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, relativa a la carga financiera anual.

C) Aprobar las obras de ejecución de carreteras a incluir en el programa de acción especial "Sierra de Avila-Valle Amblés", 1995-1998.

D) Modificar el artículo 55, del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados al servicio de la Diputación Provincial de Avila.

E) Amortizar una plaza en plantilla de funcionarios, creando otra en plantilla de personal laboral. Modificando la oferta de empleo para 1994 y convocar distintos concursos de méritos.

Fuera del Orden del Día:

A) Aprobar la claúsula adicional de revisión de precios para 1994, del Concierto de Asistencia Sanitaria suscrito por Insalud y la Diputación Provincial de fecha 1 de septiembre de 1994.

B) Dar cuenta de una resolución de la Presidencia, relativa a una obra incluída en el POL 1993 (La Horcajada: "Rehabilitación edificio Turismo Rural").

Avila, 26 de septiembre de 1994
El Presidente, *Ilegible*
El Secretario General, *Ilegible*

-ooOoo-

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de septiembre de 1994**

1.— Se aprobó el acta de la

comisión celebrada el día 21 de julio.

2.— Se dió cuenta de la formalización de un acuerdo con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, para la integración definitiva del Hospital Provincial y del Area Psiquiátrica del Centro de Salud Mental en el sistema de salud de Castilla y León.

3.— Se dió cuenta a la Comisión de la formalización de un Convenio con Cruz Roja Española en Avila, para el desarrollo del programa de teleasistencia domiciliaria.

4.— Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso interpuesto por Diputados del Grupo Socialista de la Diputación, número 501/94.

5.— Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de suplicación número 72/94.

6.— Desestimar una solicitud de la Asociación de Instaladores, Mantenedores de Fontanería, Calefacción Gas y Refrigeración de Avila.

7.— Declararse incompetente para conocer un asunto relativo a la obra "Pavimentación de calles en Adanero".

8.— Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Navahondilla, y aprobar una factura presentada por ASFOP, S.A.

9.— Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 8 de agosto de 1994:

a) Conceder una subvención a la Asociación de Criadores de Ganado de Raza Avileña, para la realización del concurso que se celebrará en Avila, los días 18 al 21 de septiembre.

b) Resolver peticiones de caza de cabras monteses.

c) Aprobar el proyecto de ejecución del centro de testaje de El Fresnillo, adquiriendo los correspondientes materiales y sistemas constructivos.

d) Aprobar la campaña de cesión de semillas correspondiente al presente año.

e) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Piedrahíta para la organización de la "Feria del Caballo".

10.— Resolver lo conveniente en relación con el contrato de equipos y dispositivos informáticos de esta Diputación.

11.— Dar cuenta de la formalización del Concierto con el Insalud, para la prestación de asistencia en el Hospital Provincial a beneficiarios de la Seguridad Social.

12.— Autorizar la asistencia a un curso de un funcionario.

13.— Asuntos de Presidencia:

A) Iniciar los trámites para la organización de la Fiesta de la Diputación, que tendrá lugar el próximo día 27.

B) Proceder a la organización de calendario y actos a celebrar con motivo de la entrega de la Medalla de la Provincia a la Guardia Civil.

C) Facilitar a los grupos políticos los antecedentes que obran en el expediente de convocatoria de las plazas de Oficial Mayor y Tesorero.

Avila, 26 de septiembre de 1994
El Presidente, *Ilegible*
El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.328/S

## Diputación Provincial de Avila

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DE CANDELEDA.**

La Diputación Pronvicial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 24 de septiembre de 1994 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Candeleda, con el siguiente diseño:

- Escudo de forma española, cortado y medio partido. Primero, de Dávalos, sobre campo de azur un castillo de oro, donjonado, almenado, mamposteado de sable y aclarado en gules, con bordura componada de plata y gules. Segundo, de Estuñiga, que es de plata, banda de sable resaltada de una cadena de oro puesta en orla. Tercero, en azur, una ermita de plata con un roble al natural, terrazados en sinople. Al timbre, Corona Real de España.

- Bandera cuadrada de proporción 1 x 1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal en sus colores.

**Segundo.-** Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Candeleda y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León, y en el de la Provincia de Avila.

Avila a 24 de septiembre de 1994.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.329/S

## Diputación Provincial de Avila

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA.**

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 10

de septiembre de 1994 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar el Escudo Heráldico de La Adrada, con el siguiente diseño:

- Escudo de forma española, cuartelado, primero de Dávalos, sobre campo de azur un castillo de oro, donjonado, almenado, mamposteado de sable y aclarado en gules, con bordura componada de plata y gules. Segundo, de Luna, que es de gules, reciente, ranversado y campaña de plata. Tercero, de Cueva, mantelado en curva, primero y segundo de oro con un palo de gules y el mantel de plata con un dragón de sinople. Cuarto, sobre campo de azur un castillo de oro, donjonado de tres donjones, el central más alto, aclarado en gules y terrado de sinople. Sobre el todo, escusón en gules con torreón almenado a la gibelina de oro, aclarado en gules. Al timbre, Corona Real de España.

**Segundo.-** Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de La Adrada y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León, y en el de la Provincia de Avila.

Avila a 10 de septiembre de 1994.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.394/S

# Diputación Provincial de Avila

## ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 1994, REMANENTES y Programa de Acción Especial de "Barco de Avila-Piedrahíta-Gredos" 1994, REMANENTES, aprobados inicialmente en Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada con fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de DIEZ DIAS.

SECCION GENERAL

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 1994 OBRAS QUE SE SOLICITA SU APROBACION CON CARGO A BAJAS DE CONTRATACION

ENTIDAD: CODIGOS PROVINCIA CABILDO/CONSEJO

DIPUTACION DE AVILA
CABILDO INSULAR DE
CONSEJO INSULAR DE
C.A. UNIPROVINCIAL DE

0 5

EXPEDIENTE DE COOPERACION LOCAL .....
CONCEPTO PRESUPUESTARIO .....
FECHA DE APROBACION INICIAL ..... 03.10.94
FECHA DE APROBACION DEFINITIVA .....

| NUM. DE OBRA | CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL / DENOMINACION DE LA OBRA | CODIGO DE LA OBRA | REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PRESUPUESTO TOTAL | ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | | | | | | | PRIVADA |
| | | | | ESTADO | | AUTONOMICA | C.E.E. | LOCAL | | | | |
| | | | | M.A.P. | OTROS ORGAN. | | | DIPUTACIONES | | AYUNTAMIENTOS | | |
| | | | | | | | | F.P. | B.C.L.E. | F.P. | B.C.L.E. | |
| 41 | "Abastecimiento de aguas mediante perforación a Aveinte, Pozanco, Berrocalejo de Aragona, -- Saornil (Tolbaños), Cortos (Tolbaños), Marlín, San Miguel de Serrezuela, Moraña (San Pedro del Arroyo) y Grandes y San Martín. | | 6.765.625 | 2.361.669 | | | | | 2.361.669 | 2.042.288 | | |
| | TOTAL | | 6.765.625 | 2.361.669 | | | | | 2.361.669 | 2.042.288 | | |

SECCION ESPECIAL

PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL DE "BARCO DE AVILA-PIEDRAHITA-GREDOS", AÑO 1994 OBRAS QUE SE SOLICITA SU APROBACION CON CARGO A BAJAS DE CONTRATACION

ENTIDAD:

DIPUTACION DE AVILA
CABILDO INSULAR DE
CONSEJO INSULAR DE
C.A. UNIPROVINCIAL DE

CODIGOS PROVINCIA 05 CABILDO/CONSEJO

EXPEDIENTE DE COOPERACION LOCAL .....
CONCEPTO PRESUPUESTARIO .....
FECHA DE APROBACION INICIAL ..... 03.10.94
FECHA DE APROBACION DEFINITIVA .....

| NUM. DE OBRA | CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL DENOMINACION DE LA OBRA | CODIGO DE LA OBRA | REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD | | | | | | | | PRIVADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PRESUPUESTO TOTAL | ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | | | | | | |
| | | | | ESTADO | | AUTONOMICA | C.E.E. | LOCAL | | | |
| | | | | M.A.P. | OTROS ORGAN. | | | DIPUTACIONES | | AYUNTAMIENTOS | |
| | | | | | | | | F.P. | B.C.L.E. | F.P. | B.C.L.E. |
| 308 | "Abastº de aguas mediante perforación a Malpartida de Corneja, El Mirón y Aldealabad del Mirón -- (El Mirón)" | 51022 | 4.715.519 | 2.829.312 | | | | | 707.328 | 1.178.879 | |
| | TOTAL | | 4.715.519 | 2.829.312 | | | | | 707.328 | 1.178.679 | |

---

Número 3.261/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación.

**A) Personal funcionario.**

**1. Una plaza de técnico de admón. general (oposición libre).**

**1. ADMITIDOS:**

1. ACOSTA ARTILES, M. Inmaculada.
2. ALONSO MONTIEL, M. Jesús.
3. ALONSO PRIETO, Felipe
4. ALVAREZ RUBIO, Marta
5. ARTUÑEDO PE, Alfredo
6. BERMEJO CHAMORRO, Antonio José
7. BURRERO FERNÁNDEZ, Paloma
8. CAMPO RUIZ-GORDEJUELA, Marta Nemesia del
9. CARRERA MARTIN, Angel
10. CASAS CHAMORRO, M. Jesús
11. CASASOLA CASADO, Adela
12. CHICLANA OTAL, Eva
13. DORDA AMAT, Gonzalo
14. FERNANDEZ CRESPO, Antonio
15. FERNÁNDEZ GÓMEZ, Jesús
16. FERNÁNDEZ MARCOS, Ana Isabel
17. FERNÁNDEZ VARELA, Manuel
18. FERNÁNDEZ-CABRERA MARIN, Clara Isabel
19. GALLEGO MORALES, Patricia
20. GARCIA ARAMAYO, Cristina
21. GARCÍA FERNÁNDEZ, Beatriz
22. GARCÍA SANZ, M. Carmen
23. GARCÍA-VELASCO GARCÍA, Pablo
24. GERMAIN ESTEBANEZ, José Luis
25. GONZÁLEZ FUERTES, Blanca Esther
26. GONZÁLEZ MENENDEZ, Pedro Oscar
27. GUITART CARMONA, Blanca
28. GUTIÉRREZ MARTÍN, M. Amelia
29. HERNÁNDEZ GÓMEZ, Javier
30. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. Mar
31. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Antonio
32. JIMÉNEZ HERRERO, M. Teresa
33. JIMÉNEZ PRIETO, José Luis
34. JIMÉNEZ TELLO, Pilar
35. LEDESMA GARCIA, Consuelo
36. LLORENTE BORREGUERO, M. Angeles
37. LÓPEZ-IBOR JIMÉNEZ, Mónica Paloma
38. LORENTE FERNÁNDEZ, Patricia
39. MARFULL ROBLEDO, Javier
40. MARTÍN LÓPEZ, Carmen
41. MARTÍN LORENZO, M. José
42. MARTÍN NIETO, Antonio
43. MARTÍNEZ CANURIA, Ana Isabel
44. MARTÍNEZ CUERVO, Felicitas
45. MATO PINILLA, Ana Isabel
46. MAYO GARCINUÑO, Juan Cruz
47. MAYORAL ENCABO, M. Begoña
48. MUÑOZ RETUERCE, Francisco Javier

49. NUÑEZ JIMÉNEZ, José Manuel
50. PÉREZ DIAZ, Santiago
51. PÉREZ GARCÍA, Anunciación
52. PÉREZ LLAMAZARES, Leonardo
53. POZUELO ILLANA, M. Antonia
54. RODRÍGUEZ PÉREZ, Belén
55. RODRÍGUEZ PÉREZ, Rosa María
56. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Beatriz
57. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Marta María
58. SANCHIDRIAN GALLEGO, Jesús María
59. SIERRA ACIN, Angel
60. SOMOZA JIMÉNEZ, M. Rosario
61. TORRES FERNÁNDEZ, José Antonio
62. VALBUENA FRESNO, Eva María
63. VAZQUEZ SÁNCHEZ, Yolanda
64. VILA SÁNCHEZ, Antonio
65. YUTS FERNÁNDEZ, Juan Carlos

**2. EXCLUIDOS**

1. ALVAREZ-ROBLES SANTOS, M. Antonia. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
2. CARRERA ARES, Rogelio Antonio. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
3. GARCÍA ALONSO, M. Jesús. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 1 y 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
4. GONZÁLEZ PACIOS, M. Rosario. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
5. MARTINEZ LÓPEZ, Gustavo Antonio. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
6. MONTES GÓMEZ, Margarita. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 1 y 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
7. PRIETO ALVAREZ, Ana Cristina. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 1, en relación con el 5, de la convocatoria.
8. RIEGO SANTOS, M. Rosa del. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
9. RODRIGUEZ COLL, Isabel. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 1 y 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
10. SÁNCHEZ MACHIO, M. Mercedes. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
11. SÁNCHEZ MORETON, Francisco. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 1, en relación con el 5, de la convocatoria.
12. SEVILLANO VILLAR, Francisco Javier. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 1, en relación con el 5, de la convocatoria.

**2. Una plaza de técnico admón. general, rama urbanista (Oposición Libre)**

**1. ADMITIDOS**

1. ALONSO MONTIEL, M. Jesús
2. ALONSO PRIETO, Felipe
3. ANTA GARCIA, Angel
4. ARTUÑEDO PE, Alfredo
5. BURRERO FERNÁNDEZ, Paloma
6. CAMPO RUIZ-GORDEJUELA, Marta Nemesia del
7. CASAS CHAMORRO, M. Jesús
8. CASASOLA CASADO, Adela
9. DORDA AMAT, Gonzalo
10. FERNÁNDEZ CRESPO, Antonio
11. FERNÁNDEZ GÓMEZ, Jesús
12. FERNÁNDEZ MARCOS, Ana Isabel
13. FERNÁNDEZ-CABRERA MARIN, Isabel
14. GALLEGO MORALES, Patricia
15. GARCÍA ARAMAYO, Cristina
16. GARCÍA FERNÁNDEZ, Beatriz
17. GARCÍA SANZ, M. Carmen
18. GONZÁLEZ FUERTES, Blanca Esther
19. GONZÁLEZ MENÉNDEZ, Pedro Oscar
20. GUITART CARMONA, Blanca
21. GUZMAN PAVON, Teresa Isabel
22. HERNÁNDEZ GÓMEZ, Javier
23. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Antonio
24. JIMÉNEZ HERRERO, M. Teresa
25. JIMÉNEZ PRIETO, José Luis
26. JIMÉNEZ TELLO, Pilar
27. JIMÉNEZ-FREILE DURAN, Raquel
28. LEDESMA GARCÍA, Consuelo
29. LLORENTE BORREGUERO, M. Angeles
30. LLORENTE FERNÁNDEZ, Patricia
31. MARFULL ROBLEDO, Javier
32. MARTIN SASTRE, Raquel
33. MARTINEZ CANURIA, Ana Isabel
34. MATO PINILLA, Ana Isabel
35. MAYORAL ENCABO, M. Begoña
36. NUÑEZ JIMÉNEZ, José Manuel
37. OLEA PUEYO, Alfredo
38. PÉREZ DÍAZ, Santiago

39. RODRÍGUEZ BOYERO, Jeremías
40. RODRÍGUEZ PÉREZ, Rosa María
41. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Beatriz
42. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Marta María
43. SANCHIDRIAN GALLEGO, Jesús María
44. SOMOZA JIMÉNEZ, M. Rosario
45. VALBUENA FRESNO, Eva María
46. VILA SÁNCHEZ, Antonio
47. YUTS FERNÁNDEZ, Juan Carlos

**2. EXCLUIDOS**

1. ALVAREZ RUBIO, Marta. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 1 y 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
2. ALVAREZ-ROBLES SANTOS, M. Antonia. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
3. CARRERA ARES, Rogelio Antonio. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
4. GONZÁLEZ PACIOS, M. Rosario. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
5. MARTINEZ LÓPEZ, Gustavo Antonio. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
6. PÉREZ LLAMAZARES, Leonardo. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
7. PRIETO ALVAREZ, Ana Cristina. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartado 1, en relación con el 5, de al convocatoria.
8. RODRÍGUEZ COLL, Isabel. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 1 y 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
9. SÁNCHEZ MACHIO, M. Mercedes. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 4, en relación con el 5, de la convocatoria.
10. SEVILLANO VILLAR, Francisco Javier. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 1, en relación con el 5, de la convocatoria.

**B) Personal Laboral**

**1. Una plaza de coordinador de servicios sociales (Concurso Oposición Libre)**

**1. ADMITIDOS**

1. BARRIGA MARTÍN, Luis Alberto
2. CARRASCO LÓPEZ, Rafael
3. CASTELLANOS MAROTO, M. Angeles
4. CHICO GRACIA, M. Pilar el
5. DORDA AMAT, Gonzalo
6. FERRERAS LORENZO, M. Inés
7. GOMEZ ZURDO, Belén
8. GONZÁLEZ ROBLEDO, Lidio
9. MANTECA JIMÉNEZ, Inmaculada
10. MUÑOZ MUÑOZ, M. Montserrat
11. RODRIGUEZ MARTIN, Ana Isabel
12. SAN SEGUNDO GUTIÉRREZ, M. Luisa
13. ZAZO CARRETERO, Francisco Javier

**2. EXCLUIDOS**

1. BORREGUERO GÓMEZ, M. Rosario. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 2 y 4 en relación con el 5, de la convocatoria.
2. CASLA GIL, Jesús. No cumplir el requisito establecido en la Base Tercera, apartado 2 en relación con el 5, de la convocatoria.
3. DEDO BENITO, Esteban del. No reunir el requisito exigido en la Base Segunda, apartado c), en relación con la Base Tercera, apartado 5, de la convocatoria.
4. RAMIREZ BLANCO, Marta. No cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartados 2 y 4 en relación con el 5, de la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de **quince días** contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 5 de octubre de 1994
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

---

Número 3.252/S

## Mancomunidad Municipal

*ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA*

**ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Amancio y Don Luis Miguel Manso Alvarez, vecinos de El Tiemblo, C/ Extramuros, S/N, por el contrato que suscribió con esta Entidad su señor padre Don Clemente Manso López (ya fallecido), relativo al aprovechamiento de maderas de los montes Núms. 60, 38 y 73, para los años 1987 al 1991, en el que se subrogaron al fallecimiento sus expresados hijos, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo

de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Avila a 29 de septiembre de 1994.

El Pesidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*
El Secretario, *Divid Rubio Mayor.*

--- • ● • ---

Número 3.117/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería General de la Seguridad Social

*UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01*

### EDICTO DE SUBASTA

*D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1 de Avila*

**HAGO SABER:**

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por debitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se diran y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día **veintitres de noviembre de 1994, a las once,** horas, en **esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (Avda. de Portugal, nº 25)**, observandose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Toda persona que desee tomar parte en la subasta debera constituir ante la mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **25%** del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este edicto hasta quince minutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regiran el acto.

**SEGUNDA:** Los deudores podran liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado este, la venta sera irrevocable.

**TERCERA:** En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procedera, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **75%** del que sirvio en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan.

**CUARTA:** Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberan superlar en, al menos, un 2% del tipo de licitación de que se trate.

**QUINTA:** El pago del remate debera efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiendose que, de no realizarse el pago, se procedera a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

**SEXTA:** Desde este anuncio hasta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podran efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a este, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abriran al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

**SEPTIMA:** Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda, se anunciara celebración de **ALMONEDA,** durante los **TRES DIAS SIGUIENTES (HABILES),** para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podra adjudicarse los inmuebles no vendidos. En caso de proceder la celebración de **ALMONEDA,** el tipo será **UN TERCIO** del que sirvio en primera licitación y los bienes se ofertaran en lotes tal como lo fueron en la primera.

**OCTAVA:** Los licitadores se conformaran con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, estos, de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

**NOVENA:** Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se

destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hara constar de forma expresa junto al tipo señalado.

**DÉCIMA:** Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de la notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar; la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) dandose, asimismo, por cumplimentada la comunicación a los deudores señalados en el artículo 125.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de abril de 1992.

**UNDÉCIMA:** Se podra pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

Los bienes a enajenar son los siguientes:

01.— Expediente 92/579 y acumulado seguido a MADERAS Y CONSTRUCCIONES HERGON, S.A. con domicilio en Navarredondilla (Avila).

LOTE UNICO: Vehículo marca FORD modelo GRANADA matrícula AV-7213-C. Su valor y tipo para primera licitación asciende a SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (68.950). Puede ser examinado en locales de la Tesorería General, previa petición de día y hora.

02.— Expediente 92/302 y acumulado seguido a D. HELIODORO GARRO TIEMBLO; con domicilio en la Calle Arenal nº 2 de Mombeltran (Avila).

LOTE UNICO: Cien acciones de la entidad GARRO TIEMBLO, S.A. Su valor nominal y tipo para primera licitación asciende a CIEN MIL PESETAS (100.000).

03.— Expediente 89/462 seguido a D. JUAN MANUEL GÓMEZ BERMEJO, vecino de BARCO DE AVILA, C/ Miguel de Cervantes, nº 8.

LOTE UNICO: Cincuenta participaciones sociales en la empresa GÓMEZ PERSI LIMP, S.L. Su valor nominal y tipo para primera licitación asciende a QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000).

Avila, 19 de septiembre de 1994
Firma, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.269/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de Avila

### ANUNCIO

### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 13 horas del día 06-10-1994, han sido depositados los Estatutos de la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA "PRODUCTORES OVINO COMARCA DE ARÉVALO", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la Comarca de ARÉVALO, y los firmantes del acta, D. Faustino Molinero Rodríguez, con D.N.I.: 12.287.674, D. Pedro Angel Sanz Caro, con D.N.I.: 70.795.887, D. Miguel Jiménez, con D.N.I.: 6.499.814, D. Faustino Martín Hernández, con D.N.I.: 6.848.181, D. Gregorio del Río González, con D.N.I.: 6.555.902, D. Joaquín Sánchez Marcos, con D.N.I.: 7.434.044, y D. César García Martín, con D.N.I.: 6.503.147.

Avila, 6 de octubre de 1994
El Director Provincial de Trabajo Seg. Social y Asuntos Sociales. P.S. El Secretarioo General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

--- • ● • ---

Número 3.270/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
### Avila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de empleados de hogar, cuyo domicilio e importe se relacionan:

| EXPTE | SUJETO RESPONSABLE | DOMICILIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| R-94/ 5 | ELVIRA HURTADO GONZALEZ | RAMACASTAÑAS.- ARENAS DE SAN PEDRO | 18.033.- |

| EXPTE | SUJETO RESPONSABLE | DOMICILIO | |
|---|---|---|---|
| R-94/11 | JOSEFA PEREZ SILVERIO | TOBOSO, 6.2-4.- AVILA | 180.336.- |
| R-94/13 | BOUCHRA BOUMYA | P. DON CARMELO, 24. 3 A.- AVILA | 18.034.- |
| R-94/25 | GERMAN LOPEZ ZUBIRIA | LA IGLESIAS.- LA CARRERA | 198.369.- |
| R-94/26 | MANUEL SIERRA CALATRAVA | ROBLE, S/N.- ARENAS DE SAN PEDRO | 198.369.- |
| R-94/31 | JUSTINO MARTIN PEREZ | AVDA. JOSE ANTONIO; 34.- AVILA | 108.202.- |
| R-94/32 | JUSTINO MARTIN PEREZ | AVDA. JOSE ANTONIO, 34.- AVILA | 18.034.- |
| R-94/34 | PILAR GUTIERREZ GOMEZ A. | M. ENCARNACION.- AVILA | 36.067.- |
| R-94/44 | MARGARITA JIMENEZ SOSA | TRAVESIA COLON.- BURGOHONDO | 18.034.- |
| R-94/51 | MARTINA GUTIERREZ GARCIA | PASEO SAN ROQUE, 2.- AVILA | 18.034.- |
| R-94/53 | FERNANDO GOMEZ GOMEZ | BURGOS, 3.- AVILA | 198.369.- |
| R-94/62 | ELVIRA HURTADO GONZALEZ | RAMACASTAÑAS.- ARENAS DE SAN PEDRO | 18.034.- |
| R-94/64 | JOSEFA PEREZ SILVERIO | TOBOSO, 6. 2-4.- AVILA | 18.034.- |
| R-94/68 | GERMAN LOPEZ ZUBIRIA | LA IGLESIA.- LA CARRERA | 18.034.- |
| R-94/69 | MANUEL SIERRA CALATRAVA | ROBLE S/N,- ARENAS DE SAN PERO | 18.034.- |
| R-94/74 | VICENTE JUAN PABLO LOPEZ H. | BURGOS. 9. 2-I.- AVILA | 18.034.- |
| R-94/75 | FERNANDO GOMEZ GOMEZ | BURGOS. 3.- AVILA | 18.034.- |
| D-94/ 6 | VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ | CAMINO SAN PEDRO.- ARENAS DESAN PEDRO | 2.254.- |
| D-94/25 | MARIA LUISA RESIMA DOMINGUEZ | BAJADA DEL PEREGRINO, 3.- AVILA | 2.254.- |

Y desconociendose su paradero actual se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Avila, 3 de octubre de 1994

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

---

Número 3.266/N

# Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de Avila

*DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN*

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y àrt. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

| Nº JUSTIF. | APELLIDOS Y NOMBRE | CONCEPTO | DOMICILO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 059410002512X | Almira García J.Carlos | Ing.F.Pl. | VILLAVICIOSA | 13.891 |
| 059410003529R | Asesoria Blanco S.L. | Sanc.Trib. | ARENAS S.PEDRO | 30.000 |

| Nº JUSTIF. | APELLIDOS Y NOMBRE | CONCEPTO | DOMICILO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 059410004138W | Casas Avila S.A. | Cast.León | AVILA | 15.730 |
| 059410004793H | Cía.Española Fertiliz. | Dep.Minis. | P.BERNARDO | 14.484.460 |
| 059410003710V | Const.Bayón Alonso S.L. | M.T.S.S. | MADRIGAL A.T. | 600.120 |
| 059410004165R | Blanco Vinagre Ignacio | M.O.P.T | MARTIHERRERO | 60.000 |
| 059410004110G | Const.y Promoc.Suna S | Cast.León | AVILA | 615.830 |
| 059410004409F | Contreras Schez Salvador | Sanc.Trib. | AVILA | 30.000 |
| 059410004410P | Contreras Schez Salvador | Sanc.Trib. | AVILA | 30.000 |
| 059410003247R | Dedo Martín J.Antonio | Ing.F.Pl. | AREVALO | 18.460 |
| 059410003248W | Dedo Martín J.Antonio | Ing.F.Pl. | AREVALO | 18.460 |
| 059410003249L | Dedo Martín J.Antonio | Ing.F.Pl. | AREVALO | 52.056 |
| 059410003250C | Dedo Martín J.Antonio | Ing.F.Pl. | AREVALO | 52.056 |
| 059410003618H | Dedo Martín J.Luis | Actas Insp. | AREVALO | 440.639 |
| - - | Esteban Cuadrado Angela | Sanc.Gub. | PIEDRAHITA | 120.000 |
| 059410003279B | Fdez Hernández Félix | Actas Insp. | AVILA | 44.083 |
| 059410003570L | García Arroyo Joaquín | Sanc.Trib. | PIEDRALAVES | 30.000 |
| 059410004137V | García Crespo Fco.Javier | Jef.Tráfico | AVILA | 18.000 |
| 059410003133W | García Martín Angel | Jef.Tráfico | AVILA | 18.000 |
| 059410004431N | García Martín Valentín | I.V.A. | AREVALO | 19.127 |
| 059410004430Q | García Martín Valentín | I.V.A. | AREVALO | 25.986 |
| 059410003579M | Garro Schez Julian Rufino | Sanc.Trib. | CANDELEDA | 30.000 |
| 059410002509Q | Grande Jnez Teofilo | Sanc.Trib. | GUADARRAMA | 30.000 |
| 059410002709E | Jnez López Agustín | Teleco | AVILA | 13.453 |
| 059410002710T | Jnez Martín J.Miguel | Teleco | AVILA | 13.453 |
| 059410004042A | La Esmeralda Gredos SL | I.R.P.F. | StªCRUZ VALLE | 455.840 |
| 059410004043D | La Esmeralda Gredos SL | Sanc.Trib. | StªCRUZ VALLE | 30.000 |
| 059410004099A | Lagasca 12 SL | Cast.León | AVILA | 1.020.594 |
| 059410004329R | Las Fuentes del Tietar | Cast.León | PEDRO BERNARDO | 22.254 |
| 059410005297V | Lorenzo Palomo Apolonio | Actas Insp. | SOTILLO ADRADA | 1.616.651 |
| 059410005296E | Lorenzo Palomo Apolonio | Actas Insp. | SOTILLO ADRADA | 2.978.809 |
| 059410005293H | Lorenzo Palomo Apolonio | Actas Insp. | SOTILLO ADRADA | 255.953 |
| 059410005295F | Lorenzo Palomo Apolonio | Actas Insp. | SOTILLO ADRADA | 1.488.280 |
| 059410005294H | Lorenzo Palomo Apolonio | Actas Insp. | SOTILLO ADRADA | 2.033.645 |
| 059410004295C | Lozano Feliu Juan Julio | Sanc.Gub. | ARENAS S.PEDRO | 61.200 |
| 059410004140C | Mnez Rguez Angel | Sanc.Gub. | AVILA | 18.000 |
| 059410003650C | Mnez Moledo Juan José | Teleco | AVILA | 13.453 |
| 059410002062L | Méndez Casilla Ambrosio | Sanc.Gub. | AVILA | 60.120 |
| 059410003817T | Montil Martín Gabriel | Dep.Minist. | CANDELEDA | 243.542 |
| 059410002547K | Morales Caballero Clara | Teleco | AVILA | 13.453 |
| 059410004053L | Muñoz Suárez Marcelino | Sanc.Trib. | SOTILLO ADRADA | 30.000 |
| 059410004054T | Muñoz Suárez Marcelino | Sanc.Trib. | SOTILLO ADRADA | 24.000 |
| 059410004055R | Muñoz Suárez Marcelino | Sanc.Trib. | SOTILLO ADRADA | 24.000 |
| 059410004525V | Promociones Const.Delcer | Jef.Tráfico | AVILA | 12.000 |
| 059410002970F | Otero Schez José Luis | Teleco | ARENAS S.PEDRO | 13.453 |
| 059410002513C | Parejo Orinosa Celedonio | Sanc.Trib. | MOSTOLES | 30.000 |
| 059410004429G | Pastor Sanz Francisco | Sanc.Trib. | AREVALO | 30.000 |
| 059410003761S | Pindado García MªCarmen | Sanc.Gub. | MINGORRIA | 61.200 |
| 059410003760Z | Pindado García MªCarmen | Sanc.Gub. | MINGORRIA | 61.200 |
| 059410001807F | Pinto Muñoz Mª Carmen | C.A.Valencia | AVILA | 86.629 |
| 059410003865Y | Plaza Fuentes Gabriel | Jef.Tráfico | MEJORADA DEL CAMP | 048.000 |
| 059410003843E | Propin Pérez Gregorio | Jef.Tráfico | BARCO DE AVILA | 18.000 |
| 059410003823L | Rodrigo Caballero Milagros | Jef.Tráfico | POYALES HOYO | 30.000 |
| 059410003389Z | Schez Mahamud Valerico | I.R.P.F. | AVILA | 39.629 |
| 059410003876X | Santana Aparicio Carmen | Ing.F.Pl. | HERRADON | 19.312 |
| 059410003877T | Santana Aparicio Carmen | Ing.F.Pl. | HERRADON | 24.844 |

| Nº JUSTIF. | APELLIDOS Y NOMBRE | CONCEPTO | DOMICILO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 059410003878A | Santana Aparicio Carmen | Ing.F.Pl. | HERRADON | 24.708 |
| 059410004483N | Santa Teresa Jesús S.A. | Sanc.Trib. | AVILA | 30.000 |
| 059410003963E | Serrano Aguado Antonio | I.R.P.F. | AVILA | 81.521 |
| 059410004505Q | Sda.Anonima Lab.Trab.El. | Actas Insp. | EL TIEMBLO | 480.000 |
| 059410004413C | Soetam Construcciones SA | Int.Demora | AVILA | 40.566 |
| 059410004004H | Solanas Rincón J.Manuel | I.R.P.F. | HERRADON | 73.104 |
| 059410002743X | Toribio Somoza Carlos | Teleco | BARRACO | 13.453 |
| 059410004690B | Transf.Quimicas Sanchid. | Dep.Minist. | SANCHIDRIAN | 134.618.248 |
| 059410003780P | Valderrama Urbano R.Alvaro | Jef.Tráfico | ARENAS S.PEDRO | 12.000 |
| 059410003781T | Valderrama Urbano R.Alvaro | Jef.Tráfico | ARENAS S.PEDRO | 30.000 |
| 059410003246H | Vaquero Aldea Mª Raquel | Sanc.Trib. | AVILA | 5.000 |
| 059410003134Z | Vázquez García Manuel | Jef.Tráfico | AVILA | 42.000 |
| 059410003622P | Schez García Francisca | Actas Insp. | NARROS SALDUEÑA | 15.263 |
| 059410003621Z | Schez García Francisca | Actas Insp. | NARROS SALDUEÑA | 94.160 |
| 059410003516R | Schez García Francisca | I.R.P.F. | NARROS SALDUEÑA | 189.840 |
| 059410003515X | Schez García Francisca | Sanc.Trib. | NARROS SALDUEÑA | 30.000 |
| 059410003514B | Schez García Francisca | Rec.Autol. | NARROS SALDUEÑA | 18.548 |
| 059410003513Q | Schez García Francisca | Rec.Autol. | NARROS SALDUEÑA | 30.238 |
| 059410003512M | Schez García Francisca | Rec.Autol. | NARROS SALDUEÑA | 92.742 |
| 059410003684F | Sanz Garrido Gregorio | Cast.León | TIÑOSILLOS | 6.000 |
| 059410003685Z | Sanz Garrido Gregorio | Cast.León | TIÑOSILLOS | 7.800 |

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en los apartados 3, 4 y 5 de artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la mis ma, de conformidad con el citado artículo, apartado 5 párrafo segundo y apartado 6, se notifica a los deudore expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el ar 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el dí 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de me hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se pro cederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplaz a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ello sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación d A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndoles que si en el plazo de ocho días a cor tar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido est requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalic la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los arts. 48-57 del Reglamento General de Recaudació se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará co posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigen (Art. 109 del R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el pla de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.)

Avila, 3 de octubre de 1994

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Alfonso Ruano de la Cal*

---●●●---

Número 2.705/S

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

*CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. SECRETARÍA GENERAL.*

**ANUNCIO**

D. José María Muro Lara, con domicilio en C/ María de Molina, 5. Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.000 metros cúbicos de áridos de la zona de policía del río Voltoya, al sitio "Dehesa de Iñigo Muñoz", T. M. de Maello (Avila).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maello (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 114/93.

Valladolid a 6 de julio de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

---

Número 3.073/S

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Arenal, con destino a riegos, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila)**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan García Fraile, con D.N.I. 6.042.075, en nombre propio y representación de Dª Mª Virtudes García González, D. Agustín Martínez Romero, Dª Guadalupe García González y D. Cirilo-Alejandro González Acevo, solicitando de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Arenal, con destino a riegos de 400 $m^2$ de superficie en el paraje denominado "Los Trampales" en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

**CONDICIONES**

1ª.— Se otorga a D. Juan García Fraile, con D.N.I. 6.042.075, en nombre propio y representación de Dª Mª Virtudes García González, D. Agustín Martínez Romero, Dª Guadalupe García González y D. Cirilo-Alejandro González Acevo, concesión para derivar un caudal máximo de 0,03 l/sg de aguas del río Arenal, con destino a riegos de 400 $m^2$ de superficie en el paraje Los Trampales, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con un volumen máximo anual derivable de 229 $m^3$.

La potencia del motor será de 0,5 CV.

2ª.— Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.— Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 meses a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un modulo ó dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4ª.— La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento siendo de cuenta de concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**6ª.**— El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorgue, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

**7ª.**— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

**8ª.**— Se otorga esta concesión, por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también en los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**9ª.**— El plazo para el que se otorga esta concesión contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento oficial. Al finalizar dicho plazo revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

**10ª.**— Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta Concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

**11ª.**— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como los dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

**12ª.**— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

**13ª.**— El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

**14ª.**— Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exigan su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

**15ª.**— Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca con las características siguientes:

**Corriente de la que se deriva:** Río Arenal
**Clase y afección:** Riego a pie.
**C.D.:** 3208
**Titular:** D. Juan García Fraile, en nombre propio y representación de Dª Mª Virtudes García González, D. Agustín Martínez Romero, Dª Guadalupe García González y D. Cirilo-Alejandro González Acevo
**D.N.I.:** 6.042.075
**Lugar, término y provincia de la toma:** Los Trampales, Arenas de San Pedro (Avila)
**Caudal máximo concedido (l/seg):** 0,03
**Superficie regada:** 400 $m^2$
**Volumen máximo anual derivable:** 229 $m^3$
**Coordenadas geográficas:** 5º 05 47 W
40º 13 11 N
**Potencia máxima de elevación:** 0,5 CV
**Período de la concesión:** 25 años

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condicio-

nes se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y solo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente resolución. Ref. 29.323/93.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Enrique Noain Cendoya*

--- • ● • ---

# *Sección de Anuncios*

# OFICIALES

Número 3.158/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

### EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 169/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 169/94, seguidos entre partes, de la una como demandante FINAMERSA, S.A. representado por la Procuradora Doña Beatriz González Fernández y dirigido por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez y de la otra como demandado D. Daniel San Pedro Blanco, Dª Purificación Blázquez González y D. Carlos San Pedro Blázquez éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por la ejecutante FINAMERSA, S.A. legalmente representada por la Procuradora Sra. González Fernández contra los ejecutados D. Daniel San Pedro Blanco, Dª Purificación Blázquez González y D. Carlos San Pedro Blázquez, declarados en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS (693.000 pts.), de principal, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrada Juez, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.211/S

## *Ayuntamiento de Navadijos*

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/94 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30-3-1994 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navadijos, a 9 de septiembre de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*